

**CÁLCULO PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESCAÑOS, DE CONFORMIDAD CON  
EL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN (ART. 6)**

**COORDINACIÓN DE ASESORÍA E INVESTIGACIÓN**

**PRESIDENTE Y VECEPRESIDENTE**

Se prevén tres posibilidades: a) Se declarará ganador al binomio que obtuviese la mayoría absoluta de los votos válidos, sin necesidad de segunda votación; b) Tampoco será necesaria una segunda votación si el binomio más votado alcanzare, al menos, el 40% de votos válidos y una diferencia de 10 puntos porcentuales, en relación al segundo; y, c) De no darse ninguno de los supuestos anteriores, en cuarenta y cinco días se convocará a una segunda votación en la que ganará el binomio que alcanzare la mayor votación.

**PREFECTOS / VICEPREFECTOS Y ALCALDES**

Se considerará ganador, al binomio o candidato que hubiese alcanzado la mayor votación.

**PARLAMENTARIOS ANDINOS**

**Pasos:** a) Se suman todos los votos alcanzados por cada lista; b) Este número se lo dividirá secuencialmente para uno, tres, cinco, siete y así sucesivamente hasta obtener tantos cocientes como escaños a ser adjudicados; c) Los resultados son ordenados de mayor a menor, los cocientes más altos serán adjudicatarios del escaño.

Si una sola lista alcanzare todos los escaños, el último se lo adjudicará a la lista que le siga en votación. En caso de empate, la adjudicación se la realizará por sorteo. El orden fijado por la organización política, al momento de inscribir las candidaturas, será respetado para efectos de adjudicación.

**ASAMBLEÍSTAS Y DEMÁS DIGNIDADES PLURIPERSONALES**

**Casos:** - En circunscripciones en las que se reparten dos escaños, éstos corresponderán a la primera y segunda lista que hubiese alcanzado mayor votación, siempre que la segunda tuviese al menos el 35% de la primera; caso contrario, ambos escaños corresponderán a la primera.

- Se seguirá idéntico procedimiento al empleado para la elección de parlamentarios andinos; salvo que los escaños alcanzados por la lista no se

adjudican de acuerdo al orden en el que los candidatos fueron inscritos sino en atención a las personas más votadas.

**Ejemplo Práctico:**

Lista	Votos Válidos	División para 1	División para 3	División para 5	División para 7	División para 9
Lista 1	<b>25219</b>	25219	8406,33	5043,8	3602,71	2802,11
Lista 2	<b>16879</b>	16879	5626,33	3375,8	2411,28	1875,44
lista 3	<b>34856</b>	34856	11618,66	6971,2	4979,42	3872,88
lista 4	<b>45816</b>	45816	15272	9163,2	6545,14	5090,66
Lista 5	<b>1459</b>	1459	486,33	291,8	208,42	162,11
Lista 6	<b>4875</b>	4875	1625	975	696,42	541,66
Lista 7	<b>95222</b>	95222	31740,66	19044,4	13603,14	10580,22
<b>Escaños por adjudicar</b>	<b>5</b>					
<b>Puestos adjudicados</b>						

- Si se tratase de la elección de parlamentarios andinos, el escaño correspondería a la primera persona que ocupase la lista uno, tres, cuatro y siete; y, a la segunda de la lista siete.
- Si se tratase de otra dignidad de elección popular, tendríamos que identificar a la persona más votada de la lista uno, tres y cuatro; así como, las dos más votadas de la lista siete, a quienes se adjudicarían el escaño correspondiente.